



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

10657***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Legalización de balsa artificial, Selva. (5C/14).***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 08 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de proyecto es la legalización una laguna artificial de 2.455m³ construida como reserva de agua para la finca existente, para casos puntuales de necesidad pública. La presente modificación no se encuentra dentro de los anejos de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica (ni anexo I, ni anexo II).

2. Que el proyecto no está previsto en ninguno de los anexos de la Ley 11/2006, ni tampoco la legislación sustantiva o sectorial, o el planeamiento territorial, medioambiental o sectorial prevén la emisión de un informe ambiental, desde el punto de vista jurídico se considera que no es necesaria ninguna tramitación ambiental de acuerdo con la Ley 11/2006.

ACUERDA

Informar que el proyecto de “Legalización de una laguna artificial de 2.455m³ construida como reserva de agua para la finca existente”, T.M. de Selva, no se encuentra sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas de las Illes Balears, por no estar incluido en el anexo I ni II de la Ley, ni en informe ambiental, por cuando no lo exige la legislación sustantiva o sectorial, o el planeamiento territorial, medioambiental o sectorial.

Palma, 2 de junio de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

